PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 037 **PERIODO LEGISLATIVO 2019**

EXTRACTO: SEÑOR TURI LUIS NOTA INFORMANDO LA REALIZACIÓN DE UNA ASAMBLEA ABIERTA Y PÚBLICA EN LA CUAL SE DISERTO RESPECTO A LA DEMORA POR PARTE DE LOS LEGISLADORES A LA SANCIÓN DE LA ESPERADA LEY QUE DECLARA ÁREA NATURAL PROTEGIDA A LA PENÍNSULA MITRE

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
24 JUN 2019
MESA DE ENTRADA
Nº 037 Hs. 14 FIRMA

Ushuaia, 14 de junio de 2019

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA
REGISTRO Nº 2959 | 14 JUN 2019 | HORA 11:21
Cristian RICONTI FUENTES
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo
FOLIO Nº 1/54
Secretaría Legislativa

AL SR. PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
JUAN CARLOS ARCANDO
SU DESPACHO

Nos dirigimos al Sr. Presidente a fin de poner formalmente en conocimiento del Poder Legislativo de la Provincia que, el pasado sábado 1 de junio de 2019, se realizó en el Paseo de las Rosas un acto popular con formato de asamblea y abierto al público, en el marco del cual disertaron especialistas en diferentes problemáticas ambientales que actualmente atraviesan a Tierra del Fuego.

En el acto, **la comunidad expresó su preocupación respecto a la demora por parte de los legisladores en la sanción de la esperada ley que declara Área Natural Protegida a Península Mitre; y se firmó un documento proclamando por su creación**, en el que se resalta la importancia que tiene su preservación tanto formal como activa, para la conservación del patrimonio natural, arqueológico y cultural del área. De esa manera **se expresó la voluntad** de los que participaron, con el objeto de evitar el deterioro de la región y los daños actuales y potenciales a los que se encuentra expuesta por la falta de protección.

Por ese motivo, acompañamos a esta nota copia de la escritura pública número doscientos sesenta y tres, en la que se constata la realización del acto en los términos relatados y que está conformada por: el cuerpo de la escritura, fotografías que ilustran el evento, el documento de la proclama, el proyecto de ley que aún no fue tratado por la legislatura provincial y las firmas de quienes estuvieron presentes en el acto.

También **se adjunta copia del documento firmado por la Comunidad Indígena Yagan Paiakoala de Tierra del Fuego, que ratificó su participación en el acto y su adhesión al texto de la proclama en su totalidad.**

Además, se incorporan copias de las firmas de quienes con posterioridad al acto, han manifestado su acuerdo, tanto con su realización como con la proclama y su contenido.

Ello, **con el objeto de cumplir con lo acordado en el acto público, para lo cual se le hace llegar copia del acta de la proclama a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.**

Sin perjuicio lo expuesto, y tal como reza el texto de la proclama, los adherentes continuaran requiriendo a las autoridades que se instrumente el tratamiento del asunto legislativo 067/18, en conjunto con el proyecto trabajado entre la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, representantes del Infuetur y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que además han participado las organizaciones no gubernamentales de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS.

Finalmente, le informamos que presentaremos tal como ahora, las futuras adhesiones individuales e institucionales que se incorporen en los términos mencionados.

Saludamos al Sr. Presidente muy atentamente.-

Erica Wichmann
DNI: 31376576

Luis Turi
DNI 22473712

PASE A SECRETARIA
LEGISLATIVA

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

18 JUN 2019

Luis Turi 15401919 - luisturi@yahoo.com

COLEGIO DE ESCRIBANOS — PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO — ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

ACTUACION NOTARIAL
LEY 25.

Poder Legislativo FOLIO Nº 9 Provincia Legislativa

ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº 16

B 00262910

Folio 584. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES. ACTA.- En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a un día del mes de Junio de dos mil diecinueve, ante mí, Ana Laura Granero, Escribana Titular del Registro Notarial Número Catorce de la Provincia, comparecen CARLA WICHMANN, Documento Nacional de Identidad N°31.376.576, y LUIS TURI Documento Nacional de Identidad N°22.437.712, ambas argentinas, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes identifico en los términos del artículo 360 inciso "a" del Código Civil y Comercial, y EXPONEN: Que ante la demora por parte de los legisladores provinciales en tratar el proyecto de ley que declara Área Natural Protegida a Península Mitre, han decidido realizar una acto popular con formato de asamblea abierto a la comunidad en general, el día 1 de junio del corriente, en el que se resaltará la importancia que tiene la preservación tanto formal como activa de la Península Mitre, para la conservación del patrimonio natural, arqueológico y cultural de la comunidad en general. Es voluntad de los que participen accionar para evitar el deterioro de la región y los daños actuales y potenciales a los que se encuentra expuesta ante la falta de protección. y requiere de mí me constituya en el Paseo de las Rosas el día de la fecha a las 15.30hs a efectos de constatar la realización del encuentro público y la adhesión de los particulares concurrentes a la firma del documento "proclama" leído en asamblea" Acepto el requerimiento. LEO a las requirentes quienes se ratifican plenamente de su contenido y así la OTORGAN Y FIRMAN ante mí, de todo lo cual DOY FE.- (Firmado) CARLA WICHMANN. LUIS TURI.- Esta mi sello, ANTE MI, Ana Laura Granero. ATESTACION DEL AUTORIZANTE: Siendo las 15.30hs me constituí en el Paseo de las Rosas de esta ciudad de Ushuaia, donde se encontraban las requirentes y gran cantidad de personas reunidos en la glorieta, el acto comienza con unas palabras de bienvenida pronunciadas por el Sr. Abel Sberna y la invitación a los presentes a firmar adhiriendo a la proclama, luego continua el Sr. Luis Turi

ES COPIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

5 00262910

con la lectura del documento de la proclama, posteriormente exponen el Dr. Alejandro Valenzuela, la Sra Maria Laura Borla, el Sr. Victor Vargas, el Dr. Adrian Schiavini, el Sr. Luis Turi vuelve a leer la proclama, y continua con presentación de un video realizado por el Sr. Agustin Szczepeñaski, y las exposiciones de la Sra. Maria Paz Muriel, y la Dra. Nancy Fernandez. Durante las exposiciones la gente que se acerca firma el documento de la proclama que a continuación textualmente transcribo "*En la Ciudad de Ushuaia, el 1° de junio de 2019, los abajo firmantes, personas auto convocadas y ciudadanos habitantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que acreditan su identidad, en este acto y formalmente a través de la presente -sin perjuicio de lo cual, continuaremos requiriendo a las autoridades que se instrumente el tratamiento del asunto legislativo 067/18, en conjunto con el proyecto trabajado entre la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, representantes del Infuetur y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que además han participado las organizaciones no gubernamentales de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, y que se adjunta al presente-: PROCLAMAMOS AL TERRITORIO DENOMINADO "PENÍNSULA MITRE", COMPRENDIDO ENTRE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE EN SU ART. 2 EL CITADO PROYECTO ADJUNTO: "ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE" (ANPPM), conforme el régimen del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas dispuesto por Ley N° 272. Ello, con el objeto de reconocer, preservar y proteger sus recursos y valores de conservación, entre los que se encuentran: La diversidad y extensión de sus humedales (que comprenden el 80% de los turbales existentes en la Provincia de Tierra del Fuego) y la alta diversidad de musgos, líquenes y hepáticas; la existencia de cursos y espejos de agua no sembrados con salmónidos, en donde se conserva la ictiofauna nativa de aguas interiores: la presencia de bosques nativos de características especiales (por su ubicación litoral y alta humedad ambiental, lo que les confiere una mayor biodiversidad); por ser hábitat de*

especies endémicas de la flora vascular fueguina y refugio para especies de la fauna nativa amenazadas de extinción –zorro colorado fueguino, nutria de Magallanes o chungungo, lobito de río o huillín, cauquén cabeza colorada– y especies consideradas vulnerables –carancho austral, chorlote blanco y remolinera antártica–; diversidad y abundancia de aves y mamíferos marinos con especial interés por ser área de alimentación; hábitat de una variada vegetación marina bentónica, que presenta especies exclusivas y endémicas; grandes extensiones de bosques de algas pardas, que constituyen refugio y área de alimentación de diversos invertebrados, peces, aves y mamíferos marinos; área de importante interés geológico y paleontológico correspondiente a afloramientos que preservan el testimonio con fósiles de 40 millones de años de antigüedad; importantes testimonios etnográficos y arqueológicos de los pueblos originarios, de la llegada y presencia de los pobladores no nativos y de la historia de la navegación del Atlántico Sur; declarados en su totalidad Patrimonio Histórico Provincial; los sitios históricos declarados a nivel nacional: Bahía Buen Suceso (Lugar Histórico Nacional. Decreto Nacional 3806/84), Cuevas de Gardiner (Lugar Histórico Nacional. Decreto Nacional 3806/84), Caleta Falsa (Monumento Histórico Nacional mediante Decreto N° 64/99), entre otros.- Así, y ante la histórica dilación en el tratamiento del proyecto conforme las disposiciones y procedimientos regulados por el ordenamiento legal vigente en esta provincia, por medio de la presente: "Nosotros, personas autoconvocadas y ciudadanos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur que acreditan su identidad, con pleno conocimiento de la vulnerabilidad del área y del riesgo que su falta de protección implica para los recursos y los valores de conservación nombrados, EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".- Los firmantes

ANA LA... ...RANERO
ES... ...ANA
MA... ...OF Nº 16

ES COPIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO · ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

B 00262911

asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda." Agrego como parte integrante de la presente fotografías del actos y las hojas con las firmas de las personas adherentes a la proclama. Siendo las 18.00hs doy por terminada la diligencia e invito a las requirentes a trasladarse a mi oficina para firmar la presente acta. PREVIA lectura y corroborado su contenido, firman las requirentes de conformidad ante mí, doy fe.- (Firmado) CARLA WICHMANN. LUIS TURI.- Esta mi sello, ANTE MI, Ana Laura Granero.- CONCUERDA con su matriz que paso ante mí, al Folio 584 del Protocolo del corriente en este Registro Notarial Número Catorce, a mi cargo DOY FE.- Para EL INTERESADO expido este PRIMER TESTIMONIO en DOS fojas de Actuación Notarial numeradas B00262910 y B00262911 que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgación.

ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. N° 16

ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. N° 16

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 4
Secretaría Legislativa

RANERO
NA
Nº16

ES COPIA

ANA LAURA GRAMEKO
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº16

NA LAURA
ESCRIB
MAT. PRO

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 3
Secretaría Legislativa

ANERO
216

ES COPIA

ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº16

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 6
Secretaría Legislativa

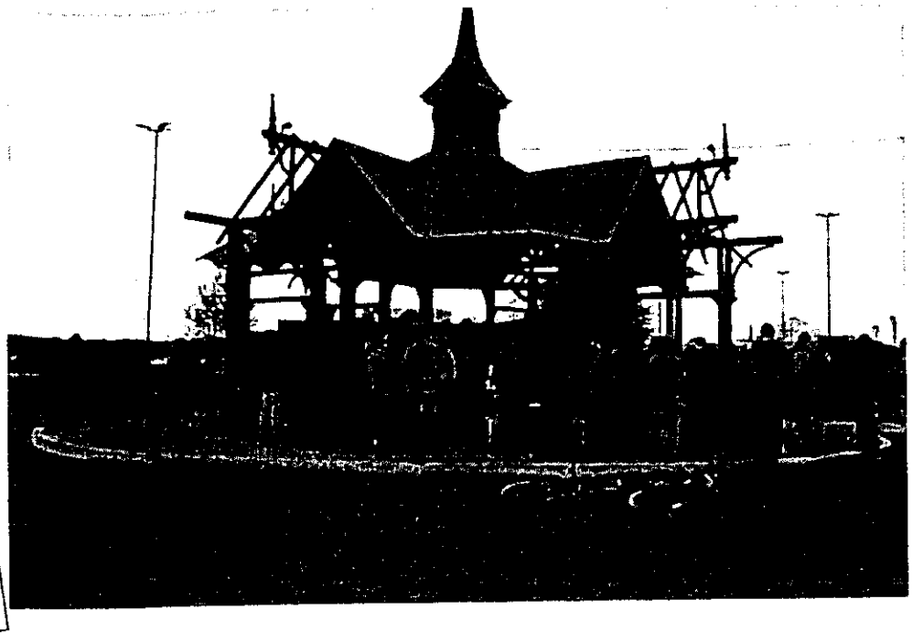

ES COPIA

ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº16

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 7

ES COPIA

ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº 16

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 8
Secretaría Legislativa

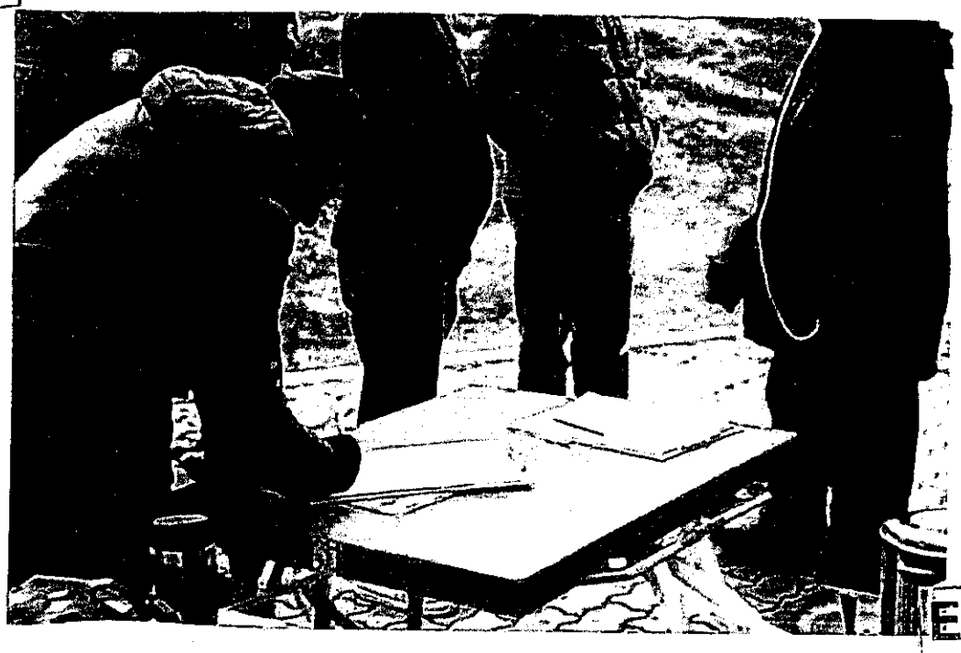

ES COPIA

ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº16

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 9
Secretaría Legislativa

ERO

ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. Nº16

ES COPIA

FOLIO Nº

Poder Legislativo FOLIO Nº 6 Secretaría Legislativa

En la Ciudad de Ushuaia, el 1° de junio de 2019, los abajo firmantes, personas autoconvocadas y ciudadanos habitantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que acreditan su identidad, en este acto y formalmente a través de la presente -sin perjuicio de lo cual, continuaremos requiriendo a las autoridades que se instrumente el tratamiento del asunto legislativo 067/18, en conjunto con el proyecto trabajado entre la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, representantes del Infuetur y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que además han participado las organizaciones no gubernamentales de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS, y que se adjunta al presente-: ***PROCLAMAMOS AL TERRITORIO DENOMINADO "PENÍNSULA MITRE", COMPRENDIDO ENTRE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE EN SU ART. 2 EL CITADO PROYECTO ADJUNTO: "ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE" (ANPPM),*** conforme el régimen del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas dispuesto por Ley N° 272. Ello, con el objeto de reconocer, preservar y proteger sus recursos y valores de conservación, entre los que se encuentran: La diversidad y extensión de sus humedales (que comprenden el 80% de los turbales existentes en la Provincia de Tierra del Fuego) y la alta diversidad de musgos, líquenes y hepáticas; la existencia de cursos y espejos de agua no sembrados con salmónidos, en donde se conserva la ictiofauna nativa de aguas interiores; la presencia de bosques nativos de características especiales (por su ubicación litoral y alta humedad ambiental, lo que les confiere una mayor biodiversidad); por ser hábitat de especies endémicas de la flora vascular fueguina y refugio para especies de la fauna nativa amenazadas de extinción –zorro colorado fueguino, nutria de magallanes o chungungo, lobito de río o huillín, cauquén cabeza colorada– y especies consideradas vulnerables –carancho austral, chorlote blanco y remolinera antártica–; diversidad y abundancia de aves y mamíferos marinos con especial interés por ser área de alimentación; hábitat de una variada vegetación marina bentónica, que presenta especies exclusivas y endémicas; grandes extensiones de bosques de algas pardas, que constituyen refugio y área de alimentación de diversos invertebrados, peces, aves y mamíferos marinos; área de importante interés geológico y paleontológico correspondiente a afloramientos que preservan el testimonio con fósiles de 40 millones de años de antigüedad; importantes testimonios etnográficos y arqueológicos de los pueblos originarios, de la llegada y presencia de los pobladores no nativos y de la historia de la navegación del Atlántico Sur; declarados en su totalidad Patrimonio Histórico Provincial; los sitios históricos declarados a nivel nacional: Bahía Buen Suceso (Lugar Histórico Nacional. Decreto Nacional 3806/84), Cuevas de Gardiner (Lugar Histórico Nacional. Decreto Nacional 3806/84), Caleta Falsa (Monumento Histórico Nacional mediante Decreto Nº 64/99), entre otros.----------

Así, y ante la histórica dilación en el tratamiento del proyecto conforme las disposiciones y procedimientos regulados por el ordenamiento legal vigente en esta provincia, por medio de la presente: *"Nosotros, personas autoconvocadas y ciudadanos de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur que acreditan su identidad, con pleno conocimiento de la vulnerabilidad del área y del riesgo que su falta de protección implica para los recursos y los valores de conservación nombrados,* ***EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------***

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

ES COPIA

Poder Legislativo FOLIO Nº 11 Secretaría Legislativa

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Articulo 1°.- Créase dentro del régimen del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas dispuesto por Ley N° 272, el Área Natural Protegida Península Mitre (ANPPM).

Artículo 2°.- El ANPPM comprende la porción terrestre del extremo oriental del sector argentino de la Isla Grande de Tierra del Fuego, el área marina adyacente y las áreas marinas que rodean la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes Adyacentes.

Establézcanse los siguientes límites generales del ANPPM, de conformidad con el anexo cartográfico de la presente:

Al Oeste, desde el punto (A) de intersección de la costa atlántica con el límite oriental de la parcela rural 120 A, discurre hacia el Sur primero colindando por su lado Este, y hacia el Oeste colindando con su lado Sur hasta el vértice Suroeste de dicha parcela. Desde allí en línea recta hacia el punto (B) definido por las coordenadas 54° 47' 20,00" Sur - 66° 44' 56,18" Oeste. Desde este último punto continúa en línea recta hasta el punto (C) que se corresponde con las coordenadas 54° 50' 50,85" Sur- 66° 40' 21,92" Oeste. Desde allí sigue en línea recta al punto (D) de coordenadas 54° 56' 20,92" Sur- 66° 44' 1,60" Oeste, coincidente con la margen oriental del Río Moat. Desde este último punto; el límite se define siguiendo dicha margen Este del mismo Río Moat hacia el sur hasta su desembocadura en la costa marina (E) de coordenadas 54° 58' 24,37" Sur – 66° 44' 49,40" Oeste.

Al Sur, Este y Norte los límites se extienden desde una línea recta imaginaria en dirección suroeste (235°) desde el punto (E) hasta el límite externo de las aguas jurisdiccionales provinciales, proyectándose desde dicho punto en una línea paralela a la línea de base establecida por la ley Nacional 23.968, hasta la intersección con una línea recta imaginaria que parte desde el punto (A) con orientación nor-noreste (22°) abarcando la totalidad de las aguas jurisdiccionales provinciales e islas e islotes ubicados en dicho sector. Asimismo, el ANPPM comprende el área marina que rodea la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes Adyacentes con los siguientes límites: Límite interno: la línea de máxima marea; Límite externo: una línea paralela y a una distancia de 4 millas náuticas que se proyecta en torno a la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes adyacentes a partir de la línea de base establecida por Ley Nacional 23.968.

El ANPPM, comprende la totalidad de los espejos, cursos de agua, lagunas, islas e islotes interiores que se encuentran ubicadas dentro de los límites descriptos anteriormente.

ES COPIA

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 12
Secretaría Legislativa

Artículo 3°.- En virtud de lo dispuesto en el artículo N° 24 de la Ley N° 272, el ANPPM está compuesta por: el Parque Natural Provincial Península Mitre como ambiente de conservación paisajística y natural, el Monumento Natural Provincial Formación Sloggett como ambiente de conservación biótica, ambos bajo la categoría de áreas destinadas a uso no extractivo y rigurosa intervención del Estado; y la Reserva Forestal Natural Península Mitre, la Reserva Costera Natural y la Reserva Provincial de Uso Múltiple, como ambientes de conservación y producción bajo la categoría de áreas de aptitud productiva controladas técnicamente por el Estado.

Artículo 4°.- El Parque Natural Provincial Península Mitre abarca todo el espacio terrestre del ANPPM excluyendo la Reserva Forestal Natural Península Mitre, el Monumento Natural Provincial Formación Sloggett y la Reserva Costera Natural.

Artículo 5°.- Establézcanse los siguientes límites de la Reserva Forestal Natural Península Mitre: al Norte queda definido por una línea recta imaginaria que parte del punto (F) correspondiente a las coordenadas 54° 34' 7,88" Sur - 66° 13' 25,39" Oeste, en dirección Oeste hasta la intersección con la parcela rural 120 A. El límite oriental queda definido por la línea recta que une el anterior punto (F) con el punto (G) de coordenadas 54° 41' 30,21" Sur - 66° 12' 53,42" Oeste. El límite Sur queda constituido por la línea recta que une el punto (G) con el punto (H) de coordenadas 54° 41' 41,64" Sur - 66° 20' 52,03" Oeste. Desde este último punto el área cierra su perímetro con una línea recta de dirección Norte-Sur, que une el punto (H) con la parcela rural 120 A.

Artículo 6°.- En el ámbito de la Reserva Forestal Natural Península Mitre se podrán realizar actividades extractivas forestales, de acuerdo a lo dispuesto mediante el artículo N° 56 de la Ley N° 272. Con dicho propósito, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá tomar intervención anterior a la emisión de cada Permiso de Aprovechamiento Forestal que la Autoridad competente extienda, respetando las condiciones establecidas por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley. Solamente podrán realizarse actividades productivas enmarcadas en la presente Ley e incorporadas en el Plan de Manejo.

Artículo 7°.- Establézcanse los siguientes límites del Monumento Natural Formación Sloggett: delimitado por la poligonal que une el punto (I) de coordenadas 54° 59' 49,34" Sur- 66° 11' 37,75" Oeste con el punto (J) de coordenadas 54° 58' 58,37" Sur- 66° 12' 15,74" Oeste, el punto (K) de coordenadas 54° 58' 37.53" Sur- 66° 6' 44,53" Oeste, y el punto (L) de coordenadas 54° 59' 27,47" Sur- 66° 6' 7,19" Oeste. Entre el punto (L) y el punto (I) el límite está constituido por la línea de pleamar costera.

Artículo 8°.- La Reserva Costera Natural comprende un área terrestre con tres sectores y un área marina con dos sectores.

ES COPIA

Poder Legislativo
FOLIO
13
Nº
Secretaría Legislativa

Establézcanse los siguientes límites el área terrestre de la Reserva Costera Natural:

El Sector Atlántico entre el punto (A) y siguiendo la línea de costa hasta el punto (M) de coordenadas 54° 39' 52,61" Sur - 65° 16' 1,45" Oeste, y el área desarrollada entre la línea costera de máxima marea que une ambos puntos y una franja terrestre de 2 kilómetros paralela a la misma que discurre desde el punto (M) hasta el punto (N) de coordenadas 54° 36' 17,95" Sur - 66° 2' 5,30" Oeste; desde el cual la franja terrestre se ensancha para abarcar desde la línea costera hasta las líneas rectas imaginarias que unen dicho punto (N) con el punto (O) de coordenadas 54° 36' 21,07" Sur - 66° 3' 59,51" Oeste, punto (P) de coordenadas 54° 35' 26,81" Sur - 66° 13' 18,25" Oeste, y punto (F) sucesivamente; y desde éste último punto hasta el vértice Noroeste del perímetro de la Reserva Forestal Natural Península Mitre, y de allí hasta el punto (A).

El Sector Bahía Aguirre comprende una franja terrestre de 2 kilómetros desde la línea de costa definida por la línea de máxima marea entre los puntos (Q) de coordenadas 54° 55' 14,52" Sur- 65° 43' 45,96" Oeste, y el punto (R) de coordenadas 54° 56' 38,15" Sur- 65° 57' 32,55" Oeste.

El Sector Cabo San Pío comprende una franja terrestre de 2 kilómetros desde la línea de costa definida por la línea de máxima marea desde el punto (I) que lo une al Monumento Natural Formación Sloggett y el límite occidental del área protegida sobre el Río Moat. La parcela rural 3 se encuentra comprendida en su totalidad en éste sector.

Establézcanse los siguientes límites el área marina de la Reserva Costera Natural:

Sector marino adyacente a la porción terrestre del extremo oriental del sector argentino de la Isla Grande de Tierra del Fuego. Límite externo: cuatro (4) millas náuticas contadas a partir de la línea de base establecida por la Ley Nacional 23.968 en torno al extremo oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego en toda la extensión del área protegida. Límite interno: la línea de máxima marea en toda la extensión del área protegida. El área marina comprende las islas e islotes ubicados en dicha extensión.

Sector marino adyacente a la Isla de los Estados, Isla de Año Nuevo e Islotes adyacentes: los límites de la Reserva Costera Natural son los descriptos en el artículo 2° de la presente.

Artículo 9°.- Establézcanse los siguientes límites de la Reserva Provincial de Uso Múltiple: Comprende todo el espacio marino del ANPPM excluyendo la Reserva Costera Natural.

Artículo 10°.- En el ámbito de la Reserva Provincial de Uso Múltiple se podrá realizar actividad pesquera comercial. Con dicho propósito, la Autoridad de Aplicación de la presente Ley deberá tomar intervención anterior a la emisión de cada Permiso de Pesca que la Autoridad competente Pesca extienda, respetando las condiciones establecidas por la Autoridad de Aplicación de la

ES COPIA

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 14
Secretaría Legislativa

presente Ley. Solamente podrán realizarse actividades productivas enmarcadas en la presente Ley e incorporadas en el Plan de Manejo.

Artículo 11°.- En el ámbito de la Reserva Provincial de Uso Múltiple y Reserva Costera Natural, sólo se podrán realizar las actividades contempladas en sus respectivos Planes de Manejo y quedarán prohibidas las siguientes actividades:

a) Ejercicios militares de superficie o submarinos que generen un impacto sobre especies y ecosistemas del ANPPM. Se consideran de alto impacto el uso de proyectiles balísticos con o sin detonaciones, utilización de armamentos que produzcan residuos químicos en el aire o agua, emisiones sonoras de intensidad superior a la habitualmente producida por la navegación de embarcaciones civiles, utilización de armamentos y métodos de detección que incluyan emisión de radiaciones susceptibles de afectar la salud de los ecosistemas naturales. Utilización de artefactos que ahuyenten a la fauna o la perjudiquen.

b) Las actividades no contempladas en los planes de manejo que se establezcan.

c) Cualquier tipo de actividad extractiva no sustentable, que genere impactos irreversibles en los ecosistemas y los paisajes, o que afecte los objetivos de conservación del área.

d) Cualquier tipo de actividad extractiva que afecte el lecho marino y el subsuelo marino.

e) La introducción de sustancias tóxicas o contaminantes que puedan perturbar los sistemas naturales o causar daños en ellos.

f) La introducción de especies vegetales o animales exóticas.

g) La alteración o destrucción de sitios arqueológicos y bienes culturales.

h) La destrucción de sitios paleontológicos

Artículo 12°.- El Poder Ejecutivo, a través de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 272, procederá en el plazo de tres (3) años a formular el Plan de Manejo y Gestión del ANPPM, para el efectivo cumplimiento de lo instituido en los artículos 35°, 36°, 37°, 40°, 41°, 48°, 49°, 50°, 57° y 58° inclusive, de la Ley N° 272.

La Formulación del Plan de Manejo deberá además estar orientada por las siguientes pautas:

a) Su elaboración se realizará en un marco participativo y multidisciplinario, y contemplará para su futura ejecución e implementación, mecanismos de co-gobernanza democrática, entendiéndose como tal para la presente Ley, a la participación activa de los actores de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales de la Provincia, en los procesos que en el Plan de Manejo y de Gestión, se estipulen, para la conservación, administración y aprovechamiento del ANPPM, y los recursos que esta contiene.

ES COPIA

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 15
Legislatura

b) Se deberán distribuir equitativamente los derechos de utilización de los recursos naturales del ANPPM, priorizando los intereses de las comunidades y organizaciones provinciales.

c) Resaltar la función social que para la población fueguina deberán cumplir las áreas protegidas en la faz educativa y recreativa.

Artículo 13º.- El Poder Ejecutivo, a través de las áreas técnicas competentes, podrá:

a) Ratificar autorizaciones a los asentamientos humanos preexistentes dentro del ANPPM, sujeto en todos los casos al régimen previsto en el artículo 85º de la Ley 272, y sometido a las restricciones y limitaciones que prevé el presente régimen. Los asentamientos humanos preexistentes dentro del ámbito del ANPPM, identificados como antiguas ocupaciones en el marco de lo establecido en la Ley Provincial Nº 313, se regularizarán conforme lo dispuesto por el artículo 11º y siguientes de la citada Ley, siempre que la actividad y superficie del predio ocupado según su localización, se ajuste a las normas del plan aprobado para el área.

b) Autorizar nuevos asentamientos productivos, de servicios recreativos o turísticos cuando, elaboradas las evaluaciones de rigor a que debe someterse el proyecto en cuestión, indiquen que el nuevo establecimiento se realiza con armónica inserción al ecosistema, minimizando los riesgos de impacto, y se encuadren en los lineamientos del Plan de Manejo que oportunamente se apróbare.

c) Autorizar en forma excepcional y temporal usos y actividades humanas compatibles con la conservación del ANPPM, hasta que el Plan de Manejo instituido por el artículo 12º de la presente Ley, establezca las variables para las condiciones y restricciones de uso de cada área, ambiente y categoría de manejo.

Artículo 14º.- Los inmuebles de propiedad privada ubicados dentro del ANPPM, quedan sujetos a las limitaciones y restricciones establecidas en los artículos 87º, 88º, 89º y 90º inclusive de la Ley Nº 272.

Artículo 15º.- El ANPPM y las Tierras Fiscales que la conforman, no podrán ser enajenadas, ni afectadas a usos no permitidos en las categorías que la integran y en la planificación que a cada una les corresponda.

Artículo 16º.- Declárese de utilidad pública para su conservación, protección y uso exclusivamente turístico, los depósitos de minerales de segunda categoría identificados como turberas en el ANPPM.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 17
Secretaría Legislativa

c) sus decisiones serán no vinculantes, pero su no acatamiento por parte de la autoridad de aplicación deberá estar justificada por escrito y con sustento;
d) el no cumplimiento de lo establecido en el punto c), será considerado falta grave;
e) se reunirá al menos tres (3) veces al año;
f) sus recomendaciones se aprobarán por mayoría simple de los miembros presentes;
g) tendrá quórum con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. En caso de no alcanzarse el quórum, se esperará una hora. Transcurrido ese lapso, sesionará con los miembros presentes, siempre que se encuentren la Presidencia y al menos dos (2) miembros, y sus decisiones serán válidas; y
h) será convocada por su presidente, de oficio o por solicitud escrita de más de cuatro (4) miembros. En la convocatoria deberá fijarse temario, lugar, fecha y hora para la reunión;
i) estará a su cargo las gestiones necesarias para la realización de las reuniones convocadas, se labren las actas de registro y se formalicen las decisiones tomadas en ese ámbito;

Artículo 21°.- El Poder Ejecutivo dotará de los recursos humanos y económicos necesarios para el desarrollo de todas las obligaciones inherentes a la gestión del ANPPM en el marco del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas establecido por Ley Nº 272, mediante un Fondo para la Preservación y Conservación de las Áreas Naturales Protegidas Provinciales y un Cuerpo de Guardaparques Provinciales, que se instituirá para todo el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Artículo 22°.- Apruébese el plano cartográfico de ubicación del ANPPM, el cual contiene los límites generales de la misma y los límites correspondientes al Parque Natural Provincial Península Mitre, el Monumento Natural Provincial Formación Sloggett la Reserva Forestal Natural Península Mitre, la Reserva Costera Natural y la Reserva Provincial de Uso Múltiple, conforme lo indicado en la presente norma.

Artículo 23°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

ES COPIA

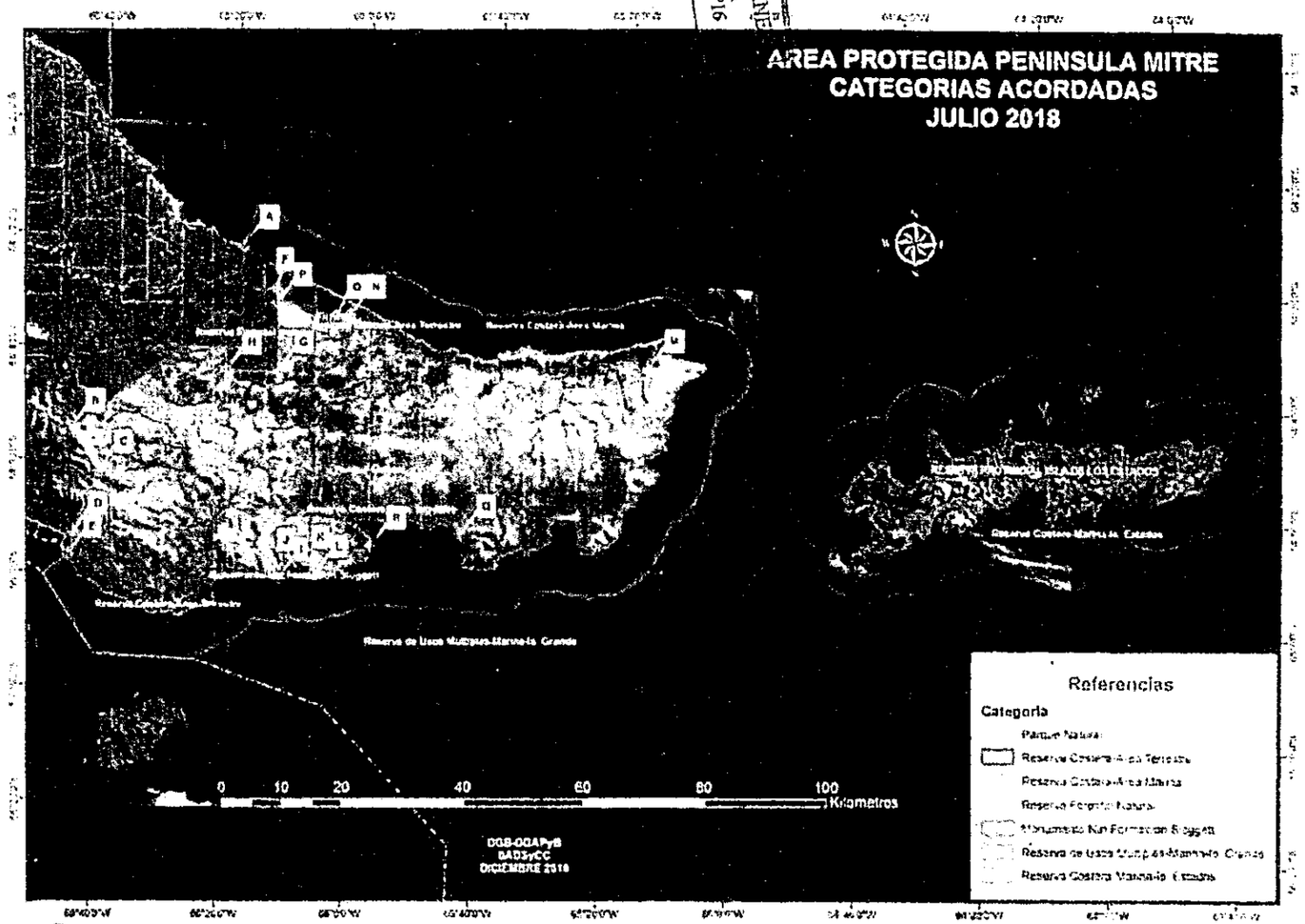

ES COPIA

Poder Legislativo Provincial
FOLIO
Nº 19

FOLIO Nº

Poder Legislativo FOLIO Nº 19 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

MARTINS DE ABREU.
DNI 16711380

CASTANINO, NORMA
DNI 5127951

VIA AGOSTINA
34621852

"GUARDIANES DEL AMBIENTE"

RANERO
NA
Nº16

¡PRESENTES

MATIAS
NUÑEZ CORREA
35356457

SOFI SANTANA
DNI
3999924

23521556
Silvina Macoir

Daniel Kuntschik
16595295

Fernando 32033052

TISSO TANDREIM
DNI 28603450

Julian Arellano
38785548

CARCIA JUAN J.
DNI 26106297

ES COPIA

CIUDADANO
SMS
23.964.744

FOLIO Nº

Poder Legislativo FOLIO Nº 20 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

ROXANNA VEDA DIAZ
DNI 17.891.303

Estela Caipillán
DNI 16364268

Ana Kuran
DNI: 31964434

Mónica E. Pardo Spumaro
16.671.923

María Alejandra Beriau
16.130553

MOLINOLO OSVALDO G.
DNI 13254132

Cardenas Romero
DNI 26185578

Vargas Fernando
21391232

Liléis
A.M. Liléis Sosa
DNI 36434060

Marque Israel
94969756

23.246463

Felicia Medina
11873184

Guido Fischer
23805324

12507625

ES COPIA

FOLIO Nº

Poder Legislativo FOLIO Nº 21 Secretaría Legislativa

"EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

ES COPIA

FOLIO Nº

FOLIO Nº 92

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

Silvia Lousto
DNI 12174376

[illegible]
DNI 35951410

Miguel Perez Velez
DNI 39308.05

Ruiz Cardona Paulina
35631174

Levaggi, Francisco
DNI: 20391022

Fulco
DNI 22[illegible]

Silvia G. Duran
DNI 11 959.724

Aldana Maskin Benites

Nelva Rossetti
DNI 10724146

Silvana Aguirre
DNI: 25[illegible]

Soledad Rodriguez
25 250 388

Lucia Perez
DNI 21301844

Hugo [illegible]
36119406

Leonardo Sandoval
34.671.592

[illegible]
14.[illegible]116

[illegible]
32761696

Gabriel [illegible]
31473451

ES COPIA

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 23
Secretaría Legislativa

"EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

NERO
II
/16

ES COPIA

FOLIO Nº

Poder Legislativo FOLIO Nº 24 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

Nahuela González
DNI 41145976

Alejandro Rojas
DNI 40828702

24028864

DNI 26354871

Jacinto Juárez
DNI 41789720

Luis Emerillo
28384463

Esteban Lobo
DNI 28531437

Simón Hermínez
DNI 33630471

Tinaki Gomez Vereda
39999966

Belén Mon
38166505

Jiménez Nelson Ezequiel
DNI = 34674781

Chi abrando María Rosa
20188422

Sebastián Vega
25925082

Carlos Colombo
30666610

3154269

ES COPIA

FOLIO Nº

Poder Legislativo FOLIO Nº 25 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

Fonina Rivarol 25178968

Juan Pablo Noriega 34389609

Dario Urruty 14.309.804

ANDERSON Christophe 19.011.647

Tijar Federico 39111316

Diego J. Urruty 34674745

MAZZOTTA [illegible] 10598262

María Victoria Herraint 38087912

16681373 [illegible]

Ana Prado 33484603

LAURA STACCO DNI 22199094

14669443

Cayo Walter DNI 25261346

FLORISBEST [illegible] DNI 18506162

Victoria Asnelli 24722218

IRIS ALDERETE 22083961

ES COPIA

FOLIO Nº

FOLIO Nº 26

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar cópia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

LUCIA ACEVEDO
40000966

Cristian Guzmán
41.127.209

MARCELO DONATO
17.365.538

J.M LAVORNIA
27358085

Tosso, Mario
Juan Sebastián
36.452.709

Megan Penayo
15.724.097

14.462.672

Romina Cotto
30345526

12049341

Mosca
20733243

Díaz, Luis
35262518

Gastón Garrido
30426087

Mansilla, Romina
28604546

Pandy, Eduardo
24046648

Violeta Lobo
35555049

JOSÉ PERA
34335082

ES COPIA

FOLIO Nº

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

Legislativo FOLIO Nº 27 Secretaría Legislativa

Mayali Gómez Moncayo
33.733.321

M. Laura Borla
DNI 14952929

DNI 27776634

NERO
16

20014151

32.769.194
Montesino Fernando.

Gustavo Gonzalez
DNI 12046031

Vargas Figueira Victor
22.365.943.

Ricardo Hilepuc
DNI 14701193

Federico Boutureira
38995566

Pulgarín Néstor
DNI 10913570

Sangiovanni Oliana
41322275

Ma. Regina Silva
17198105

Carolina Aldaya
21999479

E. Manca
32213695

Gramajo Pablo A.
27776062

José Bongiovanni
DNI 31473030

DNI 21.703240

ES COPIA

FOLIO Nº

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

Poder Legislativo FOLIO Nº 28 Secretaría Legislativa

GRANERO ANA F. Nº16

Richter Laura 16 327 [illegible]

Luis Otero 12.253.954

Solange Grinberg 32769054

Laura Smith 95 [illegible]

Celina Gomball 40009948

Jamila Tedari 38434430

[illegible] Francisco 27.[illegible]

[illegible] 10 868 808

[illegible] 43160943

[illegible] Sebastián [illegible] 36.[illegible]

Rodolfo [illegible] 17001345

[illegible] 45 724.[illegible]

[illegible] DNI 16815601

Barrera Marsilli Rita 31037717

Nicolás Aguirre 37.304/503

Héctor [illegible] DNI 14318414

[illegible] 23[illegible]

Alberto Piantoni DN 14172340

ES COPIA

FOLIO Nº

Poder Legislativo FOLIO Nº 29 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

MATIAS [illegible] GOITI
223.664.14

Bárbara Gatti
33023360

MARIA CRISTINA SMITH
14.745.563

JULIO GBERIAU
24 061 215

GRANERO
ERI ANA
OF. Nº16

[illegible] MUREL
24.518.781

SEBASTIAN GARCIA
24128317

Carolina Tortasun
35.283.342

Blanco Guadalupe
34.671.065

SOLEDAD SILVER
34.805.452

MUIÑOS, LAURA
17456529

ADOLFO [illegible]
Int 18444071

ES COPIA

FOLIO Nº

Poder Legislativo FOLIO Nº 30 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

[illegible] 30.[illegible]

Mauro Sainz 30556673

[illegible] 31710258

Juan Pablo Scurra 29015604

M. Victoria Chore 36.859.132

[illegible] 26[illegible]

Rouco Coulino 28392130

GRASSI S.D. 32769004

[illegible] ANERO [illegible] A [illegible] Nº16

Carballo Luciano DNI. 34.581544

Paula Adrián 32769541

Vicente Martínez 30566473

LAVIA NICOLAS DNI 32004801

MIGUEL ZSCA CASARES DNI 32523031

AGUSTIN LAVANDEIRA DNI 36.426.070

ES COPIA

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 31
Tierra del Fuego

LA COMUNIDAD INDÍGENA YAGAN PAIAKOALA DE TIERRA DEL FUEGO, representada por Víctor Vargas Filgueira (DNI 22305943), Roberto González (DNI 12701993) y Teodosio González (DNI 10626067), ha participado del evento llevado a cabo el 1° de junio de 2019, en el que las personas y ciudadanos de esta provincia, autoconvocados, formaron parte de un acto popular con formato de asamblea. Este encuentro tuvo lugar a raíz de la importancia que tiene la preservación y protección de Península Mitre, frente a la preocupación que existe ante la falta de una regulación que garantice formal y activamente la conservación del patrimonio natural, arqueológico y cultural de región. Así y luego de leer la **Escritura Pública Nº 263, la COMUNIDAD INDIGENA YAGAN PAIAKOALA DE TDF adhiere por medio de la presente al texto de la proclama en su totalidad** y que en su parte final dice explícitamente que: *"DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".* Ratificando y reconociendo, conforme el proyecto de ley adjunto a la escritura leída: *"AL TERRITORIO DENOMINADO "PENÍNSULA MITRE", COMPRENDIDO ENTRE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE EN SU ART. 2 EL CITADO PROYECTO ADJUNTO: "ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE" (ANPPM), conforme el régimen del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas dispuesto por Ley N° 272. Ello, con el objeto de reconocer, preservar y proteger sus recursos y valores de conservación"* -sin perjuicio de lo cual, continuaremos requiriendo a las autoridades que se instrumente el tratamiento del asunto legislativo 067/18, en conjunto con el proyecto trabajado entre la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, representantes del Infuetur y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el que además han participado las organizaciones no gubernamentales de la Provincia de Tierra del Fuego AIAS-. En la Ciudad de Ushuaia, a los 10 días del mes de junio de 2019.-

Víctor Vargas
1° Consejero
DNI 22305943

Roberto González
2° Consejero
Roberto González
DNI 12701993

Teodosio González
Coordinador
Teodosio González
DNI 10626067

ES COPIA

FOLIO Nº

Poder Legislativo FOLIO Nº 32 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Sara Ramos
29640845

Adolfo Javier Gale
22052385

TRONCOSO, CARLOS MIGUEL
33.377.452

Choque Franco Gabriel
40.994.077

Liliana Erazo
43160864

Facundo Facundo
38089380

Estefanía Trachcel
31981534

OCAMPO MARTIN
37405223

SOBERNA
MAXIMILIANO. M.
26185469

Juana Rosa
34277-57

Martina Piccolini
37 386 641

Juana Rosa

ES COPIA

FOLIO Nº

Poder Legislativo FOLIO 33 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Agustina Di Gallo
40844519 05/06/19
Ushuaia

Gone Yolanda
DNI: 39.999.839
USHUAIA 05/06/19

Montenegro Milena
41127476 05/06/19
Ushuaia

Montero Karen
41127473.
Ushuaia 10/06/2019

ES COPIA

FOLIO Nº 34

FOLIO Nº 3

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

MARIANA MARGAVI
DNI 17283346
5/6/19 - USHUAIA

GALDAMES MARION
DNI 18803394
5/6/19. USHUAIA.

NATALIA L. PERETTO
DNI: 29592038
5/6/19 - USHUAIA

Paniagua, Micaela
DNI 39391447
5/6/19 - Ushuaia

Pacheco Adriana
DNI 39.391 382
05/06/19 - Ushuaia

MORENO ESTEFANIA
27.531.579
5-6-2019.

Barrientos M.
32.769.530
06-06-19 Ushuaia.

ROBERTO VINAZZA
12013963
07/06/19
USHUAIA.

Erica Vittorangeli
DNI 17066988
09/06/19 Ushuaia

ES COPIA

FOLIO Nº 35 Secretaría Legislativa

FOLIO Nº 4

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

JANTIAGO JOFRÉ
39391774 04/06/19
USHUAIA.

Jere Jeremías Ibarrainez
40828981 04/06/19
USHUAIA.

FERNÁNDEZ DAMIÁN A
32714364
4/6/19, USHUAIA.

MESQUIET EDIT
29309410
04/06/19
USHUAIA.

RODRIGUEZ MARCOS ANDRES
32709458 04/06/19
USHUAIA

FUMEGA TARCO
33204332 04/06/19
USHUAIA

Emanuele Cintia
30.295.684
04/06/2019
USHUAIA.

ZÚÑIGA PAULA
40001103 04/06/19
Ushuaia

Gramajo Karen
39391593 04/06/19
Ushuaia.

Jorea Gabriel Ignacio
38.406.765
04.06.19 Ushuaia

VANINA ACOSTA
26968392 05/06/19
USHUAIA

Claudio Gonzalez
23575541
5/6/19 USHUAIA

26698046
05.06.19
USHUAIA
GONZALEZ CESAR.

Julian Emilio Jones del Corro
42.112.314
05/06/19
USHUAIA

Diego Gabriel Gomez
42790334
5/6/19
USHUAIA

ES COPIA

Alex Emmanuel Torres
43.210.210
05/08/19
USHUAIA

Fernandez Juan Manuel
43130515 05/06/19
USHUAIA

SIMON
40.576581
05/06/19 Ushuaia

Poder Legislativo FOLIO 36 Fe. Legislativa

///*EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".*----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

SZCZEPAŃSKI
AGUSTIN
30652882

ES COPIA

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 37
Poder Legislativo

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Leandro Gomez Antonz
39.587.014
10/06/2019

Veronica Ferari
25633154
10/06/2019

ZORA DE MATIAS
36.734.326
10/06/2019

Vargas Aldana
10/06/2019

Alejandro E. Machado
41.058.795.
10/06/19.

Nazareth G. Brolhim
32.816.905
10/06/19

Andrea A. Bethke
28702191

ES COPIA

FOLIO Nº 7

Poder Legislativo FOLIO Nº 38 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS ***LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE*** *en los términos aquí establecidos, EN* ***DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".*** ----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN Y DNI, DE LAS PERSONAS AUTOCONVOCADAS Y CIUDADANOS QUE ADHIEREN Y MANIFIESTAN SU ACUERDO A TRAVES DE ESTE ACTO CON LA PRESENTE PROCLAMA:

Barón, Bruno Nicolás
41.252.414

Sanchez Russo Juan I.
38.406.682

Fernando
Oblolz
41.058.541

Esteban
Tiscornia
32336281

MATIAS
SANCHEZ
RUSSO
41058620

Rios Germán
33534076

E. Munafó
35361682.

Ponce Alejandro
39391707

GOMEZ HOBBS
SEBASTIAN
35162261

FRANCO LEONEL SILVA
38407462

Conde
Francisco
42676688

Imbert Rustian
38407337

Rios Mario
38785036.

JOAQUIN
VITERBORI
34928859

41.951.450
Poblete
Octavio

J. Mayo José
30.560.333

Martin Nicolás
23.528.074.

37533365
AGUSTIN OLIVA

ES COPIA

FOLIO Nº

Poder Legislativo FOLIO Nº 39 Provincia Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Mario Cesar Bioth DNI 36.734.190 04/06/19 Ushuaia.

ILIANNI NICOLAS F.
DNI 32386605
04/06/19
USHUAIA

Liliana L. Burlando
DNI 37.345.600
Ush. 4/06/19

Luis Ignacio Giménez
De Tomás
33.740.825
Ush. 4/6/19

Di Leo Martin
DNI: 36.734.449
04/06/19
Ushuaia

Gica Schlaps
DNI: 30351322
Ushuaia

Fernando Arzi
DNI 12960634
USH. 04/06/19

PARADISO
MARÍA JULIA
04/06/19
USHUAIA.

MARIANO
SABIO
29903421
USHUAIA 4/6/19

Jesús Gabriel Olivo
DNI 95643493
Ushuaia 04/06/19

Alexis. S.
Acuña
41111227
Ushuaia
04/06/19

Montaño Karen
29014917407
Ushuaia
4/06/2019

CONSTANTINA COSTA
32.359.894
USHUAIA, TDF
4/06/2019

Zuck
Federico
38089006
Ushuaia
04/06/19

ES COPIA

FOLIO Nº 9

Poder Legislativo FOLIO Nº 40 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Maria Alma Tomas
DNI. 20.158.324
10.6.2019.

MATIAS RODRIGUEZ
DNI 24.002.036.
10.06.19.-

MENDIETA ERNESTO
16796710
10-06-19

AGUSTINA M. BEMBIBRE
DNI. 23469.271.
10/06/19

ACUERDO NICOLÁS
DNI 21863896
10/06/2019

Manuela Gallardo Kuriasek
DNI 24.105633
10/06/2019

AGUSTÍN DI MASSIMO
DNI 24.551.817
10/06/19

Francisco Illanes
24735189
10-06-2019

[illegible]
DNI 24[illegible]
10/06/2019

[illegible]
25911539
10/06/2019

ES COPIA

[illegible]
23073364
10/6/2019

FOLIO Nº 40

Poder Legislativo FOLIO Nº 41 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Anarez Luciana
39.741.802
10/06/19

Mocarena Scarrati
10/6/19
38087905.

Daiana Galeano
35.393.700
10/6/19.

Mauro Michel Martinez
40.739.968
10/06/19

Ana Mercedes Elena ORGERA
DNI 14.364.432
USHUAIA, 10/06/2019.-

Tiscornia Isabel
23454096
10/06/19

MORENO, NANCY
DNI 20565827
10/6/19.-

Dalmazzo Carlos
33648606
10/06/2019

Mauro Ubertson
DNI 17709724
10/6/2019

Graciela S. Campillo
DNI 27175576
10/06/19

EBERHARDT NICOLAS
31473179
10.06.2019

NIFURY, MARTIN
21966376

Gonzalo Palace
10/6/19

ES COPIA

FOLIO Nº 11

Poder Legislativo FOLIO Nº 42 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

NUÑEZ FLORENCIA
DNI: 33.258.438
Ushuaia, 4/6/19.

JUAN C NUÑEZ
DNI 13890986
USHUAIA, 4/6/19.

LA TORRE
SILVANA
17.365217
USH. 04/06/19

Sergio Francisco Javier
DNI 33604902
Ushuaia
05/06/19

Peñalva Dante
DNI 30121[illegible]
Ushuaia 05/06/19

GILARDONI
37.863-680
Ushuaia 05/06/19

YEROBI ELIZABETH
12570449
USHUAIA 06/06/19

ES COPIA

FOLIO Nº 12

Poder Legislativo FOLIO Nº 43 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

María Verónica VEZZOSI
17.839.326
03/06/19

Medina, Giselle
35.279.022
03/06/19.

CLAUDIO ROIS
16434672
03-06-19

Malena OSIROFF PATO
41.334.842
03/06/2019

PABLO F. LOIS
DNI 16.967.976
03/06/2019

Pato, María Isabel
DNI 16130.821
03-06-19

ADRIANA M. STORNI
DNI 10.966.986
03/06/2019

Alejandro J. Lois
DNI 37.908.426
03/06/2019

FUNES, MA. JULIA.
DNI: 40.828.793.
03/06/2019.

Alejandro Huertas Herrera
DNI: 95439908
03/06/2019

Mónica Toro Manríquez
P02220023
03/06/2019

Domínguez, Agustín Sebastián
DNI: 41127240
05/06/2019

MARIA ALEJANDRA MARCHESE
DNI 22172434
03/06/19.

Enzo C. Almedo
DNI: 40001136
03/06/19

Inés Galetto
DNI 6.167.064
05/06/19

ES COPIA

FOLIO Nº 13

Poder Legislativo FOLIO Nº 44 Secretaría Legislativa

"EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

MONICA NOVAS
DNI 12791076
5/6/19

Adriana Masotta
16.736.014
5/6/19

PABLO RAÚL ZULIANI
14.062.636
05/6/19

Lencina María Leticia
DNI 28073627
05/06/19

ALBARRACÍN MARTA
DNI 11683462
6/6/19

PABLO OSCAR CAMBO
DNI 32577617
8/6/19

MARINO ANA INES
DNI 28509632
8/6/19

PABLO FAND
20.040.326
08/06/19

Juan Gómez Carrillo
DNI 11.778.733
8/6/2019

Liliana L. Ponce
DNI 12.154.033
8/6/2019

ELSA URIBARRI
DNI 16138142
08/06/2019

Pasaporte # 521459617
8/6/2019

DNI 12.776.905
10/06/2019

ES COPIA

FOLIO Nº 14

Poder Legislativo FOLIO 45 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1. DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Reboredo
REBOREDO
ABRIL
41691.897
04/06
USHUAIA.

EDUARDO
Rojo
35162220
04/06
USHUAIA

Leguizamón Lucas.
04/06
Ushuaia
36.452.925

Javier Reinilla
04/06.
40828915
Ushuaia

OTAZO FLORENCIA
04/06
38785681.
USHUAIA.

Bollan de Herrera
Melma
42.011.198
04/06.
Ushuaia

Natan Janco
38785378
04/06
Ushuaia

Vera Romina Solange
41.058.771
04/06
Ushuaia

Noelia Villca
4/06
~~2101~~ 40844663
Ushuaia.

Federico Bergna
37239860
04/06
Ushuaia

LEANDRO ZAHR
29910666
USHUAIA

ES COPIA

FOLIO Nº 15

Poder Legislativo FOLIO Nº 46 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Daniel Fernández
18.151.763
4/6/19
Ushuaia

Romero Peralta
Judith A.
25.633.218
04/06/19
Ushuaia

Fernandez maia
41789568
4/06/19
USHUAIA

Cordozo Florencia
42.618.121
4/6/19
Ushuaia

Lorenzo, Priscila
42.650.181
04/06/19
Ushuaia

Ermanuel Germán
41.127.462
USHUAIA.

Corozo, Lucas Gabriel
42.191.009
04/06/19
Ushuaia

Hense Luciana
41.299.581
04/06/19
Ushuaia

Camila Liendro
Liendro, Camila Belén
41.127.304
04/06/19
Ushuaia

Garro catalina
41.789.733
04/06/19
Ushuaia.

Gottig Angel
17149558.
Ushuaia 04/06/19

Alcoba Joel
42.591.036
USHUAIA.

Gálvez Luciana
42.994.079
4/6/19
Ushuaia.

URQUIZA
MAURICIO
25902315
04/06/2019
USHUAIA.

Genéz
Milagros M.
41.322.111.
Ushuaia.

DE ANGELIS PABLO
24755646
04/06/19
USHUAIA.

Funes Luciana A.
41858509
04/06/19
Ushuaia

Anabella Korol
42650065
04/06/19
Ushuaia

GUERRERO
GALLARDO
GRISEL
33.648.681

Marcos Elias
Vergara B.
40.844.428

ES COPIA

FOLIO Nº 16

Poder Legislativo FOLIO Nº 47 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Paula Villagran
Villagran Paula
42.971.353
Ushuaia

Eva Federico Palacio
46.740.083
04/06/19
Ushuaia

Marcelo Procardo
33494095
04/06/19
Ushuaia

FOLUERTAS
11714570
04/06/19
USHUAIA

41.402.738
Rocio Amaya
USH.

38845136
DAMIAN LOPEZ
04/06/2019 - USH.

JONATHAN RAMOS
40740037
04/06/19
USHUAIA

PEREYRA DANIEL
36.734.183
04/06/19
Ushuaia.

Arenel, Emiliano N
42322172
04/06/19
Ushuaia

CRISTIAN OYARCE
26.667.375
USHUAIA

JAZMÍN CABANA
41.789.612.

Sabattini José Gonzalo
33388144

RESTOVICH, MAGDALENA
DNI 28218203
USHUAIA

Prieto Roberta AGUSTINA
40.844.494
Ushuaia

Gisel Orozco
43224980

Fiorela A. Dalmazzo
40.844.668
Ushuaia

AXEL THOMAS KOKAS
42.175.111
USHUAIA

Martinez, Pablo
35933945 Ushuaia

ES COPIA

FOLIO Nº 14

Poder Legislativo FOLIO Nº 48 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

MATHIEU LUCIANO
34988592
4/6/19, USHUAIA

Dr. Martín Nuñez
38089586.
04/06/2019
Ciudad de Ushuaia

Sergio Chenlo
[illegible]
04/06/19, Ushuaia

Ana Laura García
22329716
04/06/2019
Ushuaia

LAURA HORLENT
20.215-260
4-6-19 USHUAIA

Juan
40224863 04/06/19
USHUAIA

Enzo García
41.821.754 04/06/2019
USHUAIA

Marc Jensen
DNI 13810908
4/06/19 USHUAIA

RIOS CINTIA VANESA
38407554
04/06/2019
USHUAIA

Barboza Romina
33PP1046
04/06/19 Ushuaia

Guilmer Quiroga P.
DNI 95508776
04/06/19

Medina Rocío
41495390.
04/06/19
Ushuaia

ES COPIA

Poder Legislativo FOLIO 49

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Amarillo Juan Pablo	30163844	06-06-2019
Sorbara Julian	29941133	06-06-2019
Bayo Rodrigo	35953930	06-06-2019
Morinico Enrique	26959911	06-06-2019
Gabino Acevedo 13.288.641		
Riquelme Nang Elizabeth	35.491.013	06-06-2019
[illegible]	36.675.380	06-06-2019
Lima Silvio Ruben	20819792	06-06-2019
Alegre Fabian Oscar	33243280	06-06-2019

ES COPIA

FOLIO Nº 1

Poder Legislativo FOLIO Nº 52 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

	JULIE, CLUGNAC	95.676.029	04/06/2019	UNTDF
	JOHNNAS, Silvia	DNI 26.909.809	04/06/2019	UNTDF
	Navarrete Soto Franco	37533467	04/06/2019	UNTDF
	Drummond Bruna	95.950.910	04/06/2019	UNTDF
	Caligaris, Agustín	42.658.733	04/06/2019	UNTDF
	CALIGARIS, MATÍAS Nicolas	41.666.942	04/06/19	UNTDF
	Duré, Fabiola	94.610.650	04/06/19	UNTDF
	Melián Vanessa S.	35919960	04/06/19	UNTDF
	GONZALEZ MARCOS	38.087.887	04/06/19	UNTDF
	Coria Angélica Janesa	32942861	4/06/19	UNTDF
	Avalos Balmaceda María Belén	41951412	04/06/19	UNTDF
	Rodriguez Leandro German	31555113	04/06/19	UNTDF

ES COPIA

FOLIO Nº 20

Poder Legislativo FOLIO Nº 51 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Valentina Cisneros
43.130.557 4/6/19

Amante Carlos
40844432 04/06/19

Thomas Javier Eberle
41.789.514 04/06/19
Ushuaia

Ledesma Juan Manuel
DNI: 41058742 04/06/19
Ushuaia

Fermo Gomez
41058711
Ushuaia

Alejandro Montes
28636967
05/06/19

Jonathan
Jonathan Zugarte
43.130.535 4/6/19

95.921.600
Manuel Munsonto
Ushuaia.

Menéndez
Menéndez Yoseli
Eliana
41.127.451

Forales Julieta
39.391.644

Carlos Leandro Maizana
40844599
Ushuaia 04/06/19

Soledad Candal
27331688

Fabian Gómez M.
95.446907.

41.058.869
Polischuk Ana Paula
Ushuaia. 04/06/19.

41.356.201
Flores Estefanía Guadalupe.
Ushuaia.04/06/19

Flores Florencia
38.785.577

Soledad Schulz
31489.231

ES COPIA

FOLIO Nº 24

Poder Legislativo FOLIO 52 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Ferreyro Paula 41.402.971 Ushuaia

04/06

Pereyra Florencia 36.552.087 04/06 Ushuaia

Bustos Noelia 39.999.746 04/06 Ushuaia

Alonso, Cecilia P. DNI 30.333870. 04/06/2019

Jofellina Carla 43130543

G.A. Dalbarelli 18135437. 04/06 Ushuaia

Castro Amancay 37769886 4/6 Ushuaia

Bianca Tenutta 40299276 4/6 Ushuaia

Matías G. Alemán 40799863 4/6 Ushuaia.

Leandro Montenegro 40828733 4/6 Ushuaia

Sánchez Mariano 41737938 4/6 Ushuaia

Ricardo Romero 37.908.930 04/06 Ushuaia

Antiñane Franco 41402794 4/6 USHUAIA

Brisa López 41058555 4/6 Ushuaia

Morales N. Verónica B. 30.128.795. 04/06 Ushuaia.

Nicolás Ojeda 42.650.118 04/06/19. Ushuaia

López Antonella Paulina 4/6 Ushuaia.

Magali Penayo 95.724.697. 04/06/19. Ushuaia.

38786378 04/06/19 Ushuaia

Fernández 17225310. 04/06/19. Ushuaia

Robles Carolina 04/06/2019 Ushuaia

García Francisco 41122482 04/06/19

04/06 34674667 Fernández Martín

Antonella Toledo 41.058701

Fernanda Capdet. 04/06/19 Ushuaia

BRENDA ZAMORA 36381341 4/junio/19 USHUAIA.

Agustina Hidalgo 43185593 USHUAIA 4/06

ES COPIA

FOLIO Nº 22

Poder Legislativo FOLIO Nº 53 Secretaría Legislativa

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Mayra Pinto
41.951.349

Oyanzo Marcia
40.000.038

Peralta, Yamila
34.873.978

GAUDENCIO H.
34.825.814

Julio Damián Wochetti
32.482.777

Bárbara Toledo
36.452.348

Milka Aguilera
51.700.199

May Rocío G
33.648.651

Paula Soto
43110762

Florencia Vicente
25730993

Gómez, Gustavo
30930.488

33.648.628
Pal Priscila M.

Valeria Cabrera
42.170.246

GUENDRO LUCIANA
42.011.057

Cona Eliana
40.543.662

Benitez Sofía 43130558

Toledo Julián
35356372

SIMÓN
Simon Bonilla
41.127.259

Paz Sofía Milagros
41.588.585

Camila Balderrama
39.391.763

ES COPIA

Poder Legislativo FOLIO Nº 54/54

FOLIO Nº 23

///EN ESTE ACTO Y DE COMÚN ACUERDO, POR VOLUNTAD POPULAR, PROCLAMAMOS LA CREACIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PENÍNSULA MITRE en los términos aquí establecidos, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL PUEBLO FUEGUINO Y SU PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL".----------

Los firmantes asimismo se comprometen a hacer llegar copia de la presente a todas las autoridades que estén involucradas en este proceso, ejecutivas y legislativas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y de dar a difusión la presente acta y sus firmas, tan ampliamente como se pueda.----------

A CONTINUACIÓN SIGUEN LAS FIRMAS / ACLARACIÓN / DNI Y FECHA, DE LAS PERSONAS Y CIUDADANOS DE ESTA PROVINCIA QUE MANIFIESTAN SU ACUERDO CON EL ACTO LLEVADO A CABO EL 1 DE JUNIO DE 2019, QUIENES LEEN EL DOCUMENTO ORIGINAL, LUEGO DE LO CUAL FIRMAN ADHIERIENDO A LA PRESENTE PROCLAMA:

Santiago Alvarez	42.011 052	5-06-19 Ushuaia
Leonel Abalos	41 219 362	5-06-19 USHUAIA
Perez Walter	29.153.318	05-06-19 Ushuaia
Robles Raúl	32416100	05-06-19 USHUAIA
Sagrmer Erikson	25812775	05-06-19 ushuaia
Sotelo Mariana	28[illegible]	05/06/19 Ushuaia
Mena Jazmin	42011094	05/06/19 USHUAIA
Sotelo Maria	36.194.000	5/06/19 Ushuaia
Santana Candela	41402754	05/06/19 Ushuaia
Alvarez Lucas	37.174.062	05/06/19 Ushuaia

ES COPIA